



ECOS

Revista de Música

JUNIO 2009



Juan Lémann Cazabon (1928-1998)
COLOR Y TEXTURA EN LA MÚSICA DOCTA CHILENA

María Teresa Díaz Molledo
LA EDUCACIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA:
CLAVES DE FUTURO

Nuevo repertorio
PARTITURAS PARA CONJUNTO INSTRUMENTAL

Ediciones de la UMCE, Académicos y Egresados



Música Contemporánea Chilena para Tuba y Tuba Eufónica
Víctor Rivera-1993



Homenaje a Johannes Brahms
Iván Barrientos-2005-6



Música Coral Chilena
Iván Barrientos-2006-21



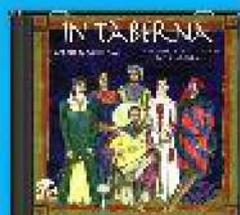
Canto a lo Divino y Humano en Astor Piazzolla
Iván Barrientos-2001



Suite Astor Piazzolla
Iván Barrientos



Romanzas para Guitarra
Iván Barrientos



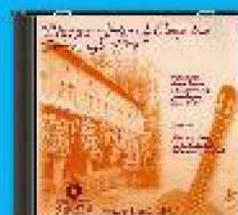
La Taberna
Iván Barrientos-7



Coronado de Gloria
Iván Barrientos



Obras para Guitarra de Compositores Chilenos del Siglo XX
Iván Barrientos-2003



Obras para Guitarra de Compositores Chilenos del Siglo XX
Iván Barrientos



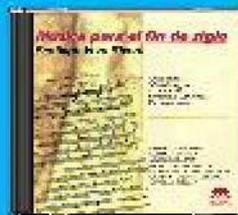
Chimango y Guitarra
Freddy Torresalba



Entre la gente
TRIKAWLE



Billbevista
Nicolás Vives



Música para fin de siglo
Santiago Vives-Rivera
SVR-2004-1



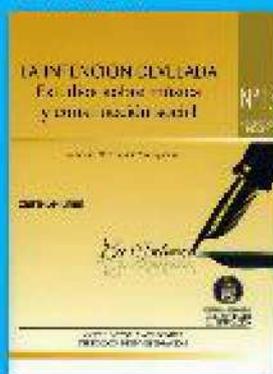
Hombre
Santiago Vives-Rivera
(1977-94)
ABA-SVR-900000-12



Pero qué reclamo soy?
Eduardo Yáñez



Libro Luigi Stefano Giarda, Iván Barrientos

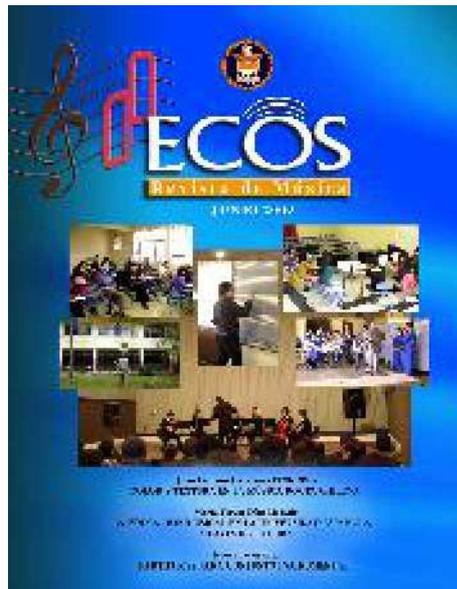


Libro La interacción de la vida. Estudios sobre música y consumo en el social, Cristian Uribe

ECOS

Revista de Música

JUNIO 2009



Departamento de Música
Facultad de Artes y Educación Física
Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación

En portada el DEMUS y algunas de sus actividades



Departamento de Música
ECOS
JUNIO 2009



Publicación anual del Departamento de Música
de la Facultad de Artes y Educación Física
de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación
Avda. José Pedro Alessandri N°774, Ñuñoa, Santiago-CHILE

DIRECTOR

Santiago Vera Rivera

COMITÉ EDITORIAL

Cristhian Uribe Valladares

Ana María Cvitanic Castro

Jorge Montero Labra

COLABORADORES EXTERNOS

Ana Lucía Frega (Argentina)

María Teresa Díaz Mohedo (España)

ECOS recibe los trabajos de sus colaboradores regulares, nacionales y extranjeros. Asimismo, de otros autores cuyas temáticas resulta afín con los objetivos de la revista. Toda reproducción total o parcial de los artículos publicados por *ECOS* requiere de la correspondiente autorización, a excepción de comentarios o citas que se realicen de los mismos.

Las opiniones expresadas por los autores son de su exclusiva responsabilidad.

ARTE-DISEÑO ORIGINAL

Luis Nerety

SUSCRIPCIONES Y CORRESPONDENCIA

ECOS, Departamento de Música de la Universidad metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE), Avda. José Pedro Alessandri N°774, Ñuñoa, Santiago-CHILE.

Teléfonos: (56-2) 241 24 90-91.

WEB: www.umce.cl/musica E-Mail: musica@umce.cl

- Suscripción para Chile: \$5.000 pesos
- Suscripción para el extranjero: US20.00, incluidos los gastos de envío.

SUMARIO

Editorial	7
Discurso de presentación de ECO. Revista de música. Año I, N°1 <i>Arturo Urbina</i>	9
Educación musical	
La educación musical en la universidad española: claves de futuro <i>María Teresa Díaz Mohedo</i>	12
La educación artística en el contexto del estado vigente <i>Cristhian Uribe</i>	21
Propuesta formativa del DEMUS-UMCE <i>Santiago Vera Rivera</i>	28
Las artes musicales: un nuevo concepto en la enseñanza de la música <i>Carlos Sánchez Cunill</i>	34
Acreditación y evaluación académica 2008 <i>Domingo Pavez González</i>	41
Las tecnologías de información y comunicación en el aula, un desafío con Premura para la educación musical <i>Freddy Chávez Cancino</i>	45
Formación de educadoras para una proyección creativa en el jardín <i>Olivia Concha Molinari</i>	55
Proyectos de investigación, libros y discos compactos	59
Resúmenes de Seminarios y memorias años 2006-2007	60
Música docta	
Color y textura en la música docta chilena <i>Juan Lémann Cazabon</i>	71

Leo Brouwer: una visita inolvidable <i>María Luz López Zendejas</i>	78
Música folklórica o tradicional	
Folklore y educación <i>Guillermo Ríos Challe</i>	85
Crónica	
Internacional y nacional años 2006-08	89
Artículos de reflexión y comentarios de artes	
Música y virtud <i>Ana María Cvitanic Castro</i>	99
Música y cine: I. El maestro de música; II. Eroica <i>Erika Vöhringer Contreras</i>	102
Nuevo repertorio	
“Allegro de” Noche de guardia en Madrid de Luigi Bocherini (1743-1805) <i>Patricio Sepúlveda Silva</i>	106
Iconografía	112
Índice de nombres ECOS N°1-2	114
Normas editoriales	123

EDITORIAL

ECOS del primer número

Las resonancias que generó el primer número de la Revista ECOS del DEMUS fueron notables, por cuanto se recibieron elogiosos comentarios de S.E. la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, de autoridades del Ministerio de Educación, del Congreso Nacional, de prestigiosos académicos de instituciones culturales y, especialmente, de la Revista Musical Chilena, una de las publicaciones más antiguas en su género en el mundo.

Estos sonidos siguen repercutiendo, y tal vez ha sido este efecto el que ha posibilitado la edición del segundo número. Debo reconocer que hacer una revista es de una enorme complejidad, por cuanto uno de sus objetivos fundamentales es el de perfeccionar y corregir los errores del número anterior. Es importante no desconocer los errores, pues como dijo más de alguna vez el prestigioso académico chileno don Hugo Montes, ¡que vivan los errores!, pues no cabe ninguna duda que, una vez detectados, su corrección nos ayuda a mejorar y crecer.

La frase señalada es tan cierta que si pensamos en el tiempo que debe vivir en el error un científico, seguramente nos desmoralizaríamos de inmediato, pero siempre existe la recompensa y el ¡eureka!, de evaluar que se progresa y se madura. Por esta razón, es tan significativa la edición del presente número, ya que se redefinió el rol del comité editorial y de las etapas de convocatoria, revisión y evaluación de los artículos recibidos. Esto implicó una demora considerable, lo que sumado a las dificultades presupuestarias, atrasaron su publicación.

Una cosa por otra, es real el atraso que se ha producido debido a las causas mencionadas, pero también es cierto que la demora ha permitido mejorar notoriamente el aspecto cualitativo del contenido de ECOS N°2. Por ello, vaya mi agradecimiento a todos los que han colaborado en nuestra revista, especialmente a la viuda del maestro Juan Lémann, señora María Luisa Herreros, que permitió la publicación del extraordinario artículo *Color y Textura en la Música Docta Chilena*, y a la profesora universitaria española María Teresa Díaz Mohedo por su artículo *La Educación Musical en la Universidad Española: Claves de Futuro*.

La revista sin duda se ha desarrollado, permitiendo que en esta segunda edición se realizara en versión papel y digital, cuestión no menor, por cuanto coincide con el propio progreso del DEMUS.

A propósito del desarrollo de nuestro Departamento, no cabe duda que en parte se lo debemos a los períodos de acreditaciones obtenidas entre los años 2004-06 y 2006-08. Procesos que significaron autoevaluaciones permanentes de la carrera de pregrado partiendo por su denominación. En el Plan de Formación Inicial Docente (FID) 1998 se llamaba *Licenciatura en Educación Musical y Pedagogía en Educación Musical*. Posteriormente, y como parte del Plan de Desarrollo presentado en

la primera acreditación se debieron realizar ajustes al Plan FID 2005, las adecuaciones permitieron el cambio de su nombre anterior por el de *Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Musical*.

Los procesos descritos indudablemente son beneficiosos, pues obligan positivamente a repensar y corregir errores en pos de la calidad de la enseñanza que se entrega. La acreditación lograda para el período 2006-08 nos dejó tareas concretas para mejorar la calidad de nuestra enseñanza. En ese sentido hemos puesto lo mejor de lo nuestro para cumplir con los deberes adquiridos, y estimo que los objetivos básicos se han podido lograr.

Dentro de las tareas señaladas debimos realizar nuestro actual Plan de Estudios FID 2007 (muy debatido e impugnado en su momento); la implementación práctica de un nuevo proceso de Evaluación Académica (con grados de incomprensión anacrónica), que permitió la participación de nuestros estudiantes en la evaluación por desempeño docente; un nuevo cambio de denominación de la carrera por el de *Licenciatura en Educación y Pedagogía en Música con Mención en Conjunto Instrumental o Folklore o Dirección Coral*; la nueva calificación de nuestro Departamento como *Departamento de Música*; los diseños identitarios; la creación del Postítulo en *Artes Musicales con Mención Conjunto Instrumental, Folklore, Dirección Coral*; la participación activa en la nueva organización ADEMUS-Chile que reúne a los directores de carrera de música de las universidades chilenas y privadas; la reestructuración del *Diplomado Escuela Musical Vespertina*; los convenios vigentes; el alza de los puntajes promedios de ingreso por PSU años 2007-08 y 09 (en este último año el promedio fue de 620 puntos); el impulso en el área de la investigación, incluida la edición de libros y fonogramas; la consolidación de agrupaciones de cámara y especialmente de la *Orquesta de Cuerdas del DEMUS*, etc.

Parte de lo señalado ha significado un trabajo colosal, pero lo más importante es el ingreso de jóvenes académicos (desgraciadamente a honorarios) que han renovado los aires de la pedagogía, cuestión que la comunidad del DEMUS estará eternamente agradecida. Gratitud especial al Consejo de Departamento y a todas las Comisiones y, por supuesto, de manera particular, al trabajo notable de la Secretaría Académica.



Santiago Vera-Rivera, Director
Otoño 2009

Discurso de presentación de *Eco*. *Revista de música. Año I, N° 1*

Prof. Arturo Urbina¹

Saludos iniciales

Distinguidas autoridades de la Universidad (Señor Rector, señor Vicerrector Académico, Señor Decano de la Facultad de Artes y Educación Física, señores y señoras académicos y académicas del Departamento de Música. Jóvenes estudiantes)

Estamos reunidos para celebrar un acontecimiento que esperamos tenga la trascendencia necesaria para la música y la educación musical y para la Universidad Metropolitana. No se trata de un acto de magia, ni siquiera de algo absolutamente nuevo, pero nos tiene entusiasmados (digo “nos tiene” en la medida que el que habla participó en esta aventura). Se trata solamente de un cambio de nombre, pero como los nombres identifican y dan un sello a quien los lleva, se trata, entonces de algo importante. *Trailunhué*, el padre indígena, el sonido de las raíces, se retira a un rincón del bosque a mirar cómo nace y crece su retoño, consciente y orgulloso de haber sido un visionario y un precursor. Surge, en su lugar, *ECOS*, palabra musical que habla sola, término que multiplica el sonido: ecos....ecos...cos...cos...cos... Ojalá que este grito produzca ecos en diferentes lugares del país, de la región y del mundo. Esa es la intención. Ojalá que produzca ecos en cada sala del Departamento de Música, en cada académico, en cada estudiante, en cada docente del sistema nacional. En todas aquellas personas que han hecho de la música un elemento importante de sus vidas: intérpretes, compositores, folkloristas, musicólogos, profesores.

Pero ese tipo de ecos se produce no necesariamente gritando más fuerte, sino haciendo de la palabra un agente que provoque, un instrumento al servicio de ideas claras y potentes; en fin, una empresa que satisfaga necesidades. Se trata de dirigir el mensaje justo al lugar justo, como el canto que lanza el pájaro en la quebrada; como el grito jubiloso que arranca de la garganta entusiasmada de un niño que se para en la cima de un cerro a esperar una respuesta. Ecos....ecos...cos...cos...cos... Se trata, en síntesis, de una cuestión de calidad.

Una revista es para una unidad universitaria; una síntesis de la totalidad de su quehacer académico. Una revista es investigación y es reflexión; es conocimiento nuevo y son nuevas miradas frente a lo ya conocido. Una revista es docencia en medida que alimenta y se alimenta en el quehacer diario de aulas, talleres y laboratorios. Y es también extensión, en cuanto es entregada a la comunidad, al país y al mundo como una forma de socialización y contribución al desarrollo de aquéllos. Y por

1. Arturo Urbina fue académico del DEMUS y Director en el período 2005-06.

sobre todo, una revista es una invitación al diálogo y al intercambio de ideas; a la práctica de una democracia intelectual, esencia de la vida universitaria. Todo ello en la medida que sea plural y ecuménica, es decir que se abra a todas las ideas y, en nuestro caso específico, a todas las músicas y a las diferentes instancias en que se enseña.

Permítaseme hacer una alusión al artículo que escribo en ella, “El comportamiento del rabel en el acompañamiento de la música tradicional de la zona central de Chile”. Éste tiene su historia. Hace algunos años, un grupo de académicos del área de folklor de la carrera de Educación Musical, nos embarcamos en un proyecto que pretendía recuperar la práctica y el estudio de algunas especies de la organología nacional. Se trajeron profesores especialistas, se fueron formando otros; se presentaron proyectos a instancias de nivel nacional hasta que, por fin, apareció el Taller de Instrumentos Tradicionales Chilenos, un pequeño organismo intradepartamental que se preocupó –desde un principio- de estudiar, recuperar, enseñar y difundir cuatro especies organológicas fundamentales de la música chilena: la guitarra traspuesta, el arpa, el guitarrón y el rabel. No creo exagerar si digo que fueron y siguen siendo, si no todos los que quisiéramos, un número significativo de estudiantes quienes han optado por el estudio de estos instrumentos, incluso a nivel de instrumento principal en algunos casos. Esta iniciativa se constituyó en un momento –y no hay razones para que no lo siga siendo- en una auténtica fortaleza del Departamento y una iniciativa precursora y única en la formación de docentes y músicos en general en el país, a nivel de academia. Y creo que aún no ha tenido seguidores.

Pues bien, en ese marco general, surge este estudio sobre el rabel, que si bien no es el primero que se realiza en el país, es sí el primero que, más que referirse al instrumento como especie organológica, estudia su modo de proceder musical, su forma de ejecución. No deja de ser un mérito de la Universidad y un importante plus de la revista. Espero que sirva de punto de partida para otros trabajos sobre el mismo o sobre otros instrumentos.

No me queda para terminar, sino felicitar a quienes han llevado adelante esta iniciativa: no sólo ahora, sino desde sus comienzos. Esperamos que esta nueva versión se transforme en un auténtico vocero del quehacer del Departamento de Música de la UMCE (carrera-madre en la formación de docentes musicales en el país y el continente), que incentive la investigación, la reflexión, el diálogo interno y –consecuentemente- la docencia, involucrando al mayor número de académicos y de estudiantes, Porque estos últimos, también tienen una palabra que decir y suelen ser muy objetivos y elocuentes.

Muchas gracias.

EDUCACIÓN MUSICAL



Grupo musical dirigido por egresados del DEMUS

LA EDUCACIÓN MUSICAL EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA: CLAVES DE FUTURO

Dra. María Teresa Díaz Mohedo
Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Facultad de Ciencias de la Educación
UNIVERSIDAD DE GRANADA (ESPAÑA)

A lo largo de la historia de la educación en España, se ha constatado la situación de máxima precariedad en la que se ha encontrado la educación musical escolar debido, entre otras circunstancias, a las carencias en la formación musical de los maestros que la impartían.

La necesidad de formar maestros especialistas ya fue planteada por el Consejo de Universidades en 1987. En el Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre, dicho organismo establecía unas directrices generales que vertebran las enseñanzas universitarias en una estructura de dos ciclos a la vez que incorporaba la universidad española al sistema de cómputo del haber académico por créditos, admitiendo expresamente la convicción de que la enseñanza práctica debía adquirir más relevancia en la educación superior.

Otra novedad importante que introdujo dicho Real Decreto fue la ordenación de los contenidos de los planes de estudio en torno a materias troncales (comunes para todas las universidades), no troncales (ofertadas discrecionalmente por cada universidad) y créditos de libre elección por el alumno.

Sin embargo, la figura del maestro especialista en general, y del especialista en Educación

Musical en particular, no queda definida hasta la promulgación de la L.O.G.S.E., cuando la presencia de la música en el currículo escolar demandó un maestro con la especialización necesaria para la enseñanza musical.

Para proporcionar dicha especialización, siguiendo las directrices generales establecidas en el Real Decreto 1497/1987, y teniendo en cuenta la disposición adicional duodécima de la L.O.G.S.E. sobre los planes de estudio correspondientes al título de Maestro, en el Real Decreto 1440/1991 de 30 de agosto el Consejo de Universidades recoge, además de la Educación Musical, las siguientes especialidades:

- Audición y Lenguaje
- Educación Especial
- Educación Física
- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Lengua Extranjera

y establece los títulos de cada una de ellas, así como las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención.

Las directrices concretas respecto al Título Oficial de Maestro especialista en Educación Musical presentan la relación de asignaturas troncales de la especialidad (comunes para to-

das las especialidades y específicas para Educación Musical), el número de créditos² y las áreas de conocimiento a las que se adscriben cada una de estas materias.

Además de los 108 créditos en materias troncales que el Consejo de Universidades establece para la especialidad (40 créditos en comunes y 68 en específicas), la carga lectiva final del plan de estudios queda configurada en función de lo que cada universidad decida

en cuanto a materias obligatorias (lo que puede traducirse en la ampliación de las materias troncales existentes o en la creación de asignaturas nuevas), junto a la oferta de optatividad y libre configuración.

El listado de materias troncales (comunes a todas las titulaciones y específicas de Educación Musical) tal y como aparecen en el Real Decreto 1440/1991 son las siguientes:

MATERIAS TRONCALES COMUNES	CRÉDITOS
Bases psicopedagógicas de la Educación Especial	8
Didáctica General	8
Organización del Centro Escolar	4
Psicología de la Educación y del desarrollo en edad escolar	8
Sociología de la Educación	4
Teorías e Instituciones contemporáneas de Educación	4
Nuevas tecnologías aplicadas a la Educación	4
MATERIAS TRONCALES ESPECÍFICAS	CRÉDITOS
Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural	4
Educación Artística y su Didáctica	4
Educación Física y su Didáctica	4
Matemáticas y su Didáctica	4
Lengua y Literatura y su Didáctica	6
Idioma Extranjero y su Didáctica	4
Formación Instrumental	8
Agrupaciones Musicales	8
Formación Rítmica y Danza	4
Formación Vocal y Auditiva	4
Historia de la Música y del Folklore	4
Lenguaje Musical	4
Practicum	32

2. Un crédito equivale a diez horas lectivas.

Ya que el Consejo de Universidades contemplaba la posibilidad de que cada tres años puedan revisarse los planes de estudio, en los últimos años se han sucedido numerosas Resoluciones por las que las diferentes universidades en las que se imparte la especialidad de Educación Musical han hecho públicas las adaptaciones y modificaciones de sus planes de estudio³.

El futuro de la Universidad Española: el Espacio Europeo de Educación Superior

El mayor reto que la Universidad española debe afrontar en la actualidad tiene que ver con su inclusión en el Espacio Europeo de Educación Superior.

La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades (L.O.U), en su exposición de motivos establece como una de las finalidades del diseño de la nueva arquitectura normativa que reclama el sistema universitario español, la de integrarse competitivamente junto a los mejores centros de enseñanza superior en el nuevo Espacio Universitario Europeo que se estaba comenzando a configurar, y reconoce como uno de sus objetivos esenciales impulsar la movilidad, tanto de estudiantes, como de profesores e investigadores dentro del sistema español pero también del europeo e internacional.

La construcción de dicho Espacio Europeo de Educación Superior se inició a partir de la Declaración de Bolonia (1999) con el fin de conseguir la convergencia de los estudios universitarios; este complicado proceso se ha puesto en marcha a través de diferentes líneas de actuación recogidas en los comunicados de

Praga (2001), Berlín (2003) y Bergen (2005), y tiene entre sus objetivos más importantes la adopción de un sistema universitario estructurado en dos ciclos, y el establecimiento de un sistema de equivalencias entre titulaciones de distintas universidades europeas.

En cuanto a la estructura en dos ciclos, que ya está asentada en 33 países europeos, los estudiantes que obtengan el título correspondiente al primer ciclo deben realizar un trabajo orientado al ámbito profesional, debiendo proporcionar la universidad una formación que aúne conocimiento general básico, capacidades transversales relacionadas con la formación integral del estudiante, y conocimiento específico hacia el mundo laboral que permita a los titulados de primer ciclo un fácil acceso al mercado laboral. Por su parte, quienes finalicen el segundo ciclo debieran tener especialización académica, profesional e investigadora en un campo específico del conocimiento científico, técnico, humanístico o artístico.

En cuanto a la equivalencia entre titulaciones, se han establecido varios mecanismos para conseguirlo, como la homogeneización de las calificaciones y niveles exigidos mediante el currículo europeo y el certificado suplementario que acompañará al título oficial, y el Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (E.C.T.S):

- El Suplemento Europeo al Título (Diploma Supplement) es un modelo de información unificado que vio la luz por primera vez en Lisboa en 1977, fruto de un trabajo realizado entre el Consejo de Europa, la UNESCO y la

3. La primera en iniciar este proceso fue la Universidad Complutense de Madrid que por Resolución de 31 de octubre de 1995 publica la adaptación de su plan de estudios. La última de estas modificaciones se ha llevado a cabo en la Universidad de Córdoba (Resolución de 19 de julio de 2002).

Asociación Europea de Universidades (EUA). Pretende ser un documento comprensivo y de transparencia, personalizado para el titulado universitario, sobre los estudios cursados, su contexto nacional y las competencias y capacidades profesionales adquiridas, abierto a incorporar el aprendizaje a lo largo de la vida, mostrando los conocimientos acreditados a una persona por instituciones europeas de enseñanza superior. Su objetivo fundamental es incrementar la transparencia de las diversas acreditaciones europeas y facilitar su reconocimiento por otras instituciones.

- El crédito europeo (European Credit Transfer System) será la unidad de medida con la que podamos valorar los procesos de enseñanza-aprendizaje. Creada inicialmente en 1988, con los programas de movilidad de estudiantes, fundamentalmente Sócrates/Erasmus, para dar una respuesta a la necesidad de encontrar un sistema de equivalencias y de reconocimiento de los estudios cursados en otros países, es la que se quiere generalizar para todos los estudiantes de la Unión Europea de forma que el trabajo desarrollado sea fácilmente reconocible en cuanto a nivel, calidad y formación en todos los estados.

El Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos (E.C.T.S.)⁴, un sistema de enseñanza universitaria centrado en el estudiante que se basa en la carga de trabajo del estudiante necesaria para la consecución de los objetivos de un programa.

Estos objetivos se especifican preferiblemente en términos de los resultados del aprendizaje y de las competencias que se han de adquirir. Las características esenciales del E.C.T.S. son:

- Se basa en la convención de que 60 créditos miden la carga de trabajo de un estudiante a tiempo completo durante un curso académico. La carga de trabajo para un estudiante en un programa de estudios a tiempo completo en Europa equivale, en la mayoría de los casos, a 36/40 semanas por año, y en tales casos un crédito representa de 24 a 30 horas de trabajo. La carga de trabajo se refiere al tiempo teórico en que se puede esperar que un estudiante obtenga los resultados del aprendizaje requeridos.

- El crédito es también una forma de cuantificar los resultados del aprendizaje. Los resultados del aprendizaje son conjuntos de competencias que expresan lo que el estudiante sabrá, comprenderá o será capaz de hacer tras completar un proceso de aprendizaje, corto o largo. En el E.C.T.S., los créditos sólo pueden obtenerse una vez que se ha completado el trabajo requerido y se ha realizado la evaluación adecuada de los resultados del aprendizaje.

- La asignación de créditos E.C.T.S. se basa en la duración oficial de un ciclo de estudios. La carga de trabajo total necesaria para obtener un título de primer ciclo que dure oficialmente de tres o cuatro años se expresa como 180 ó 240 créditos.

- La carga de trabajo del estudiante en el E.C.T.S. incluye el tiempo invertido en asistencia a clases, seminarios, estudio personal, preparación y realización de exámenes, etc.

- Se asignan créditos a todos los componentes educativos de un programa de estudios (como módulos, cursos, períodos de prácticas, trabajos de tesis, etc.). Los créditos reflejan el volu-

4. Como esta experiencia es más conocida por sus siglas en inglés (ECTS) utilizaré éstas. La correspondencia de las siglas en castellano sería S.E.T.A.C.

men de trabajo que cada componente requiere en relación con el volumen total de trabajo necesario para completar un curso entero de estudio en el programa elegido.

A modo de resumen presento en la siguiente tabla⁵ las principales líneas de actuación que se han marcado hasta el momento en el marco de la Unión Europea:

DECLARACIÓN	LÍNEAS DE ACTUACIÓN
	<i>Progresiva convergencia del marco global de las titulaciones y ciclos en un espacio abierto de Educación Superior</i>
Bolonia (1999)	<ul style="list-style-type: none"> • Adopción de un sistema comprensible y comparable de grados • Adopción de un sistema de dos ciclos • Establecimiento de un sistema de créditos • Promoción de la movilidad • Promoción de la cooperación europea por la calidad • Promoción de un concepto europeo de educación superior
Praga (2001)	<p>Énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La educación permanente • El desarrollo de las instituciones universitarias y del alumnado • Fomentar el atractivo del Área de Educación Superior en Europa
Berlín (2003)	<p>Prioridades para los dos años siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Calidad • Implantación del sistema de dos ciclos para el 2005 • Reconocimiento de los títulos y periodos de estudio • Estudios de doctorado relacionando el Ámbito Europeo de Educación Superior y el Entorno de Investigación Europeo
Bergen (2005)	<ul style="list-style-type: none"> • Incremento de los países participantes en la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (que pasan de 40 a 45) • La estructura de dos ciclos prevista en Bolonia está asentada ya en 33 países europeos, y el resto de naciones han aprobado en 2005 la legislación para introducir esta estructura (entre ellos España⁶) o están tramitándola • La mayoría de los países involucrados en el proceso han creado un cuerpo nacional para la evaluación de las reformas

5. En Sabbatella, 2004: 4, se recogen las principales decisiones tomadas entre 1998 y 2004.

6. El **Real Decreto 55/2005** de 21 de enero aborda la nueva estructura de las enseñanzas universitarias en España y regula el primer ciclo (Grado), y el **Real Decreto 56/2005** de 21 de enero regula los estudios universitarios de Posgrado (que comprenden las enseñanzas de segundo y tercer ciclo conducentes a los títulos oficiales de Máster y Doctor).

Las medidas legislativas que hasta el momento el gobierno español ha adoptado en el ámbito de sus competencias para la integración del sistema español en el espacio europeo de educación superior pueden resumirse como sigue:

1. El procedimiento para la expedición por las universidades españolas del *Suplemento Europeo al Título* se establece en el **Real Decreto 1044/2003** de 1 de agosto.
2. En el **Real Decreto 1125/2003** de 5 de septiembre se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias españolas.
3. El **Real Decreto 55/2005** de 21 de enero aborda la nueva estructura de las enseñanzas universitarias en España y regula el primer ciclo (Grado). Se formulan en este Real Decreto las directrices generales sobre la elaboración, aprobación y contenido de los nuevos planes de estudio. Asimismo se recoge la posibilidad de organizar planes de estudios conjuntos mediante convenios entre universidades españolas y extranjeras como un paso más en el proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.
4. El **Real Decreto 56/2005** de 21 de enero regula los estudios universitarios de Postgrado (que comprenden las enseñanzas de segundo y tercer ciclo conducentes a los títulos oficiales de Máster y Doctor).

Implicaciones de la Reforma de la Educación Superior en la especialización en Educación Musical en España

La reforma de la Educación Superior que se está gestando en Europa implica una remodelación de todos los títulos universitarios,

que en el caso de los de Maestro pasan a ser dos: Maestro de Educación Primaria y Maestro de Educación Infantil, con itinerarios para las disciplinas específicas (entre las que se incluye el perfil de Educación Musical).

La Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (A.N.E.C.A) a través de las dos comisiones creadas para elaborar las competencias específicas de la titulación de Maestro en cada uno de sus perfiles, recoge en el Libro Blanco publicado en junio de 2005 las siguientes competencias específicas para la especialidad de Educación Musical⁷:

CONOCIMIENTOS DISCIPLINARES

- Conocer la dimensión musical de las áreas del conocimiento: derivaciones de la acústica en la Educación Musical.
- Conocer los principios de neurofisiología sobre estimulación y percepción sonora, semiótica y simbolización en los lenguajes musicales.
- Conocer los fundamentos y desarrollo de la didáctica y la pedagogía musicales y ser capaz de realizar adaptaciones que permitan acceder a todos los niños al disfrute de la música y a su uso como medio de expresión.
- Ser capaz de recurrir al uso de las nuevas tecnologías, tanto el almacenamiento, grabación y edición a nivel educativo.
- Ser capaz de analizar las corrientes de educación musical actuales, extrayendo conceptos y líneas metodológicas con una coherencia sistemática.
- Buscar y utilizar bibliografía y materiales de apoyo en al menos dos lenguas.

7. A.N.E.C.A., 2005: 108.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

- Saber utilizar el juego musical como elemento didáctico y como contenido.
- Capacidad de utilizar referencias variadas para improvisar sólo o en grupo.
- Tomar conciencia de los elementos temáticos desde un análisis perceptivo de la escucha, elaborando documentos, esquemas y partituras.
- Promover la comprensión de las formas estéticas contemporáneas, tonales y atonales.
- Dominar la didáctica específica de la Educación Musical, así como las técnicas de programación, diseño de sesiones, elección y creación de recursos, así como estrategias de intervención.
- Conocer los fundamentos de la cultura popular, con especial referencia al folklore propios de la localidad y la Comunidad Autónoma.
- Conocer y dominar los principios de la expresión y la comunicación corporal más directamente relacionados con el hecho musical y con la danza.
- Conocer los fundamentos del lenguaje musical, técnica instrumental y vocal, armonía, rítmica y danza.
- Ser capaz de organizar y dirigir una agrupación instrumental o coral infantil.

COMPETENCIAS ACADÉMICAS

- Conocer las manifestaciones musicales de las diferentes culturas.
- Conocer, valorar y seleccionar obras musicales de referencia de todos los estilos, tiempos y culturas.
- Conocer las técnicas de representación del lenguaje musical.

Sin embargo esta remodelación de los títulos plantea un grave problema que tiene que ver con el número de créditos ECTS adjudicados a los itinerarios de especialidad (30 ECTS). Partiendo de que cada crédito ECTS supone entre 25 y 30 horas de actividad académica, a cada itinerario de especialidad le corresponderán como máximo 900 horas, que deberán distribuirse entre:

- Clases lectivas teóricas y prácticas
- Horas dedicadas al estudio, a la realización de seminarios, trabajos, prácticas o proyectos, y
- Tiempo dedicado a la preparación y realización de exámenes/pruebas de evaluación.

Asignar 30 créditos ECTS la carga lectiva con la que abordar todas las competencias específicas para la especialidad de Educación Musical, parece cuanto menos insuficiente, y considero que para que la reestructuración de los planes de estudio del título de Maestro de Primaria en el itinerario musical sea viable, debemos plantearnos las siguientes cuestiones:

- ¿Será posible abordar todos los conocimientos disciplinares y las competencias académicas específicas del área de música con los 30 créditos ECTS asignados?
- ¿Es ese tiempo suficiente para tomar conciencia de lo que es la práctica educativa en un campo tan específico como el musical y adquirir las competencias profesionales que necesitarán los futuros maestros de primaria especialistas en Educación Musical?
- ¿Qué repercusiones tendrá en la calidad de la educación musical escolar la reducción en el tiempo dedicado a la formación didáctico-musical de los maestros encargados de impartirla?

8. Tal y como se establece en el **Real Decreto 1125/2003** de 5 de septiembre.

La realidad europea con que nos encontramos va a condicionar nuestro marco universitario, porque nos obliga a poner el énfasis en el aprendizaje por delante de la enseñanza, no porque ésta sea inútil, sino porque para que sea eficaz debe respetar ciertas condiciones y considerar que se puede aprender de fuentes que no se limitan al profesor y realizando actividades que no son sólo las típicas clases.

El desafío que supone esta remodelación de los títulos universitarios en España debería servir en mi opinión, para plantearnos que sea cual sea la forma que finalmente tome el perfil de Educación Musical dentro del título de Maestro, se garantice la adjudicación de los créditos ECTS necesarios para orientar la formación del profesorado de educación musical en la que:

- Se propicien procesos de reflexión a través de los cuales los alumnos tomen conciencia sobre qué concepciones tienen sobre la enseñanza y el aprendizaje, qué ideologías sustentan los discursos educativos y qué valores subyacen en ellos, ya que estos aspectos son esenciales para interpretar sus vivencias como alumnos, y serán determinantes en sus formas de entender y vivir las prácticas que tienen lugar en los centros educativos.
- Se proporcionen los elementos conceptuales, procedimentales y actitudinales necesarios para la reflexión y comprensión de las acciones didácticas realizadas.
- Se trate de contribuir a la formación de profesionales que desde una sólida base de conocimientos, sean capaz de reflexionar sobre sus decisiones y tomar conciencia de cuáles son los aspectos a tener en cuenta con vistas a la mejora de su práctica docente en particular, y de la calidad de la enseñanza en general.

REFERENCIAS

- A.N.E.C.A. (2005). Libro Blanco. Título de Grado en Magisterio. Vol. I. Madrid: Omán Impresores.
- SABBATELLA, P. (2004). “Music education training within the european higher education system: The experience in the Andalusian universities”. Ponencia presentada en el XIV Seminario MISTEC Música en las Escuelas y Formación del Profesorado. Granada: 5-9 Julio 2004.

Legislación

- Real Decreto 1497/1987 de 27 de noviembre de 1987, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial (B.O.E. de 14 de diciembre de 1987).
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. de 4 de octubre de 1990).
- Real Decreto 1440/1991 de 30 de agosto, por el que se establece el título universitario oficial de Maestro, en sus diversas especialidades y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a su obtención (B.O.E. de 11 de octubre de 1991).
- Resolución de 31 de octubre de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de maestro, especialidad de Educación Musical (B.O.E. de 5 de diciembre de 1995).
- Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. (B.O.E. de 24 de diciembre de 2001).
- Resolución de 19 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica el plan de estudios de maestro, especialidad de

Educación Musical (B.O.E. de 14 de agosto de 2002).

- Real Decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título (B.O.E. de 11 de septiembre de 2003).

- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y

validez en todo el territorio nacional (B.O.E. de 18 de septiembre de 2003).

- Real Decreto 55/2005 de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado (B.O.E. de 25 de enero de 2005).

- Real Decreto 56/2005 de 21 de enero, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado (B.O.E. de 25 de enero de 2005).



De izq. a der. María Teresa Díaz Mohedo y estudiantes del DEMUS, 2006